



MENDOZA, 26 DIC 2016

RESOLUCION N° 002715

Visto el expediente 76-D-15-91184, en el cual se solicita dejar sin efecto la Resolución N° 1863 de fecha 06 de octubre de 2016, mediante la cual se habilitó el local situado en calle Sarmiento N° 1272 - Departamento Las Heras - Mendoza, para la instalación y autorización de inscripción y funcionamiento de un establecimiento elaborador/productor de Productos Cosméticos en las formas líquidas, sólidas y semisólidas, que se denominará "LABORATORIO COSMEN S.R.L.", de propiedad de LABORATORIO COSMEN S.R.L., CUIT N° 30-71469769-9, representada legalmente por su Socio Gerente Sr. RAUL ADRIAN CEVERINO y bajo la dirección técnica del Bioquímico ROBERTO GUSTAVO GUEMBE, Matrícula Profesional N° 1092; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada norma legal, se omitió elaboración de los Productos Cosméticos en formas SOLIDAS, mencionándose solo líquidas y semisólidas;

Que a fs. 45/50 y 52, obra documentación de Constitución de LABORATORIO COSMEN S.R.L., formalmente inscripta según Resolución de la DPJ N° 818 del Registro Público de Comercio, Matrícula N° 23.671 P de fecha 20 de marzo de 2015;

Que el Departamento de Farmacia informa que se han realizado las inspecciones pertinentes, según Actas Nros. 01 de fecha 29 de mayo de 2015 y 02 de fecha 15 de octubre de 2015, obrantes a fs. 20 y 37, respectivamente e informes de fs. 76 y 83 del expediente de referencia surgiendo de las mismas, que las condiciones físicas, ambientales y de distribución de dicho local, son adecuadas para que en el mismo se instale y funcione el mencionado establecimiento, de conformidad con los requisitos exigidos por Resolución N° 2279/07, en sus Arts. 22 inc. 1), 23 - Apartado 2.1 y Anexo IX formulario de habilitación en sus Arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y concordantes;

Que el Departamento de Farmacia informa que el Bioquímico ROBERTO GUSTAVO GUEMBE, Matrícula Profesional N° 1092, ejercerá la dirección técnica del establecimiento "LABORATORIO COSMEN S.R.L." para la elaboración/producción de productos de uso cosmético en las formas líquidas, sólidas y semisólidas;

Que el Bioquímico ROBERTO GUSTAVO GUEMBE, se encuentra inscripto en el Registro de Bioquímicos del

REDACTOR	
SUPERVISOR	
REG. GENERAL	
DIRECCION	
SUBSECRETARIA	



Ministerio, bajo el N° 1092;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Farmacología,

EL MINISTRO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 1863 de fecha 06 de octubre de 2016.

Artículo 2° - Habilitar el local ubicado en calle Sarmiento N° 1272 - Departamento Las Heras - Mendoza, para la instalación de un establecimiento elaborador/productor de Productos Cosméticos en las formas líquidas, sólidas y semisólidas, de conformidad con las condiciones dispuestas por Resolución N° 2279/07, en sus Arts. 22 inc. 1), 23 - Apartado 2.1 y Anexo IX formulario de habilitación en sus Arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y concordantes.

Artículo 3° - Autorizar la inscripción y funcionamiento del citado establecimiento que se denominará "LABORATORIO COSMEN S.R.L., de propiedad de LABORATORIO COSMEN S.R.L., CUIT N° 30-71469769-9, representada legalmente por su Socio Gerente Sr. RAUL ADRIAN CEVERINO, sito en el domicilio indicado en el Art. 2° de la presente resolución, bajo la dirección técnica del Bioquímico ROBERTO GUSTAVO GUEMBE, Matrícula Profesional N° 1092, quien deberá desempeñarse de conformidad con lo determinado por Resolución N° 2279/07 y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SUBSECRETARÍA
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

R. RUBEN ALBERTO GIACCHI  
MINISTRO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LILIANA LUCERO  
SECRETARÍA GENERAL  
Ministerio de Salud,  
Desarrollo Social y Deportes